

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 18/21

VIEDMA, 7 de ~~nov~~ de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1088/20, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 318/19 AG y 1578/20 AG, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 019/20, tendiente a la contratación del servicio de reacondicionamiento del furgón marca Fiat Ducato, dominio FMZ 321, afectado al Ministerio Público, con el fin de ser utilizado para el traslado de cadáveres (morguera).

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 1578/20 AG, obrante a fs. 26/30.

Que a fs. 31 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a cuatro (4) proveedores del rubro, según constancias de fs. 41/44.

Que a fs. 60 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 27 de noviembre de 2020 se recibió una (1) oferta, correspondiente al Sr. Gustavo Jesús Saber (fs. 45/59).

Que a fs. 65 y vta. obra Dictamen DAL-PG N° 210/20, emitido por la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de la oferta recepcionada, y sugirió intimar al respectivo presentante, en los términos del apartado 75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días dé cumplimiento al requisito de admisibilidad observado como faltante.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota N° 965/20 AG -fs. 69-, intimó al Sr. Gustavo Jesús Saber, para que subsane la deficiencia observada, extremo que fue cumplimentado conforme surge de la constancia agregada a fs. 71.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General intervino nuevamente mediante Dictamen DAL-PG N° 212/20 -fs. 74-, entendiendo que la oferta del Sr. Gustavo Jesús Saber, resulta admisible.

Que a fs. 78 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 033/20, aconsejando adjudicar el único renglón al Sr. Gustavo Jesús Saber por

única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 24 y ccdtes. del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 88 y vta.).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 88 vta. y 89).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios N° 019/20, llevado a cabo para la contratación del servicio de reacondicionamiento del furgón marca Fiat Ducato, dominio FMZ 321, afectado al Ministerio Público.

Artículo 2do.: Adjudicar al Sr. Gustavo Jesús Saber, N° de CUIT 20-32709837-4, con domicilio en calle J. J. Biedma N° 181, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el único renglón concursado, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 478.000,00).**

Artículo 3ro.: Comprometer para el año 2021 la siguiente partida:

PROG.	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10	299	Otros no especificados precedentemente	\$ 258.000,00
12-00	10	332	Mantenimiento y reparación de vehículos	<u>\$ 220.000,00</u>
				\$ 478.000,00

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Gustavo Jesús Saber.

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar al Sr. Gustavo Jesús Saber, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.


Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro